

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO D.A.S. N° 971.

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2013

**VISTOS:** La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:** Anúlese el decreto N° 923 de fecha 27 de junio de 2013, por no corresponder a la prestación señalada y al monto de la prestación.

**Modificase por el decreto siguiente:**

1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 03 de Junio 2013 de Don (ña) MONTANARES CONTRERAS HERNAN FELIPE, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 17.043.854-K para que cumpla la función específica de Odontólogo, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en el Cesfam y S.A.P.U. Chiguayante y La Leonera, administrado por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 02 de Mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MONTANARES CONTRERAS HERNAN FELIPE, por concepto de honorarios la suma de \$ 11.500.- (Once mil quinientos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MONTANARES CONTRERAS HERNAN FELIPE, tiene vigencia a contar del 02 de Mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

LAS/JWB/JRWARG/arg

